



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1441/2021

ESTABLECE ANEXO DE BASES DE LOS CONCURSOS DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, SIRSD-S REGION DEL MAULE, TEMPORADA 2022.

Talca, 03/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley Nº 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por el D.S. Nº 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014 y D.S. Nº 18 de 2015, publicado con fecha 7 de noviembre de 2015, todos del Ministerio de Agricultura, que fijan reglamento de la Ley Nº 20.412; lo establecido en el D.S. Nº 9 de fecha 5 de agosto de 2021, publicado el 13 de octubre de 2021, del Ministerio de Agricultura, que establece Tabla de Costos del SIRSD-S; lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1.367/2021 del 15 de octubre de 2021, del Director SAG Región del Maule, que aprueba bases de los concursos SIRSD-S 2022; la Ley Nº 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; el D.S. Nº 2 del 9 de abril de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba normas técnicas de la Ley Nº 20.089; El D.S. Nº 3, del 29 de enero de 2016, del Ministerio de Agricultura, que establece el Reglamento de la Ley Nº 20.089; La Norma Chilena NCh 2.880:2015 de Compost - Requisitos de calidad y clasificación, del Instituto Nacional de Normalización; lo señalado en la Resolución RA 240/995/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Director Regional:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Nº 20.412, establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, por un plazo de 12 años a contar del 9 de febrero de 2010.
2. Que el D.S. Nº 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por el D.S. Nº 83 de 2014 y por el D.S. Nº 18 de 2015, todos del Ministerio de Agricultura, que fijan el Reglamento de la Ley Nº 20.412. establece en su artículo 17 numeral 4 párrafo final que *"Respecto de los concursos que contemplen la aplicación de compost, las bases deberán establecer los parámetros técnicos mínimos de este insumo. El cumplimiento de estos parámetros será acreditado por el interesado mediante el correspondiente resultado de análisis de compost, el cual deberá estar disponible, en caso de su fiscalización, según los términos establecidos en el artículo 46 del presente Reglamento"*.
3. Que las bases de los concursos SIRSD-S 2022 de la región del Maule, aprobadas por Resolución Exenta Nº 1.367/2021 del 15.10.2021, del Director SAG región del Maule, establecen en su punto 4.1, letra B, numeral 9, tercera indicación del párrafo 1, *"Respecto de la práctica de aplicación de compost, deberán ser presentados ante este Servicio y durante el proceso de fiscalización y/o certificación de planes de manejo, la documentación que acredite la aplicación del compost y su origen, quedando excluidos para estos efectos, aquellos materiales incluidos en el D.S. Nº 4 del 28.10.2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas"*, complementando lo señalado en el artículo 17, numeral 4, párrafo final, del Reglamento del SIRSD-S.
4. Que el D.S. Nº 9 del 5 de agosto de 2021, publicado el 13.10.2021, del Ministerio de Agricultura, que establece tabla de costos 2021 del SIRSD-S, define al compost como el *"producto resultante del proceso de compostaje, constituido principalmente por materia orgánica estabilizada donde no se reconoce su origen, puesto que se encuentra degradado generando partículas más finas y oscuras"*.
5. Que la Norma Chilena NCh 2.880:2015 del Instituto Nacional de Normalización, establece los requisitos de calidad y clasificación del compost.

RESUELVO:

1. ESTABLEZCA como parámetros técnicos del compost, al pH y la materia orgánica, indicando como valores mínimos aceptables, los indicados a continuación:

pH	5,0 - 8,5
Materia Orgánica	≥ 20 %

2. INCLÚYASE como exigencia adicional, la presentación del registro de temperaturas, el cual deberá cumplir con niveles de temperaturas mayores o iguales a 55°C por a los menos tres días consecutivos ó de 45°C por doce días consecutivos, como requisito obligatorio.
3. INDÍQUESE que la muestra de compost para análisis, deberá estar constituida por un total de al menos 20 submuestras, las que incluirán 5 profundidades de cada uno de 4 transectos en las pilas de compost. Estas submuestras se deberán mezclar en un recipiente limpio de 20 litros, del cual se obtendrá finalmente una muestra compuesta de 0,75 - 1,0 kilogramos. La muestra se deberá mantener refrigerada hasta el análisis respectivo.
4. DÉJESE establecido que los parámetros requeridos en el resulevo 1 anterior, deberán ser indicados en un análisis químico, proveniente de un laboratorio acreditado y con una antigüedad máxima de 6 meses sobre la muestra resultante.
5. MANTÉNGASE para estos efectos, lo señalado en el numeral 9, letra B del punto 4.1, de las bases de concursos SIRSD-S, aprobadas por Resolución Exenta N° 1.367/2021 del 15.10.2021, del Director SAG región del Maule.
6. QUEDA establecido que en la facturación respectiva, el producto deberá individualizarse como "**compost**" y su unidad de medida indicada en dicha facturación, deberá corresponder al "**metro cúbico**" (m³).
7. SEÑÁLESE que para establecer la condición de productor(a) orgánico(a) no certificado(a) oficialmente o interesado(a) en iniciarse en este tipo de agricultura, se deberá acreditar dicha condición, presentando previamente al Servicio Agrícola y Ganadero de la región del Maule, el **Informe de Inspección** del organismo de certificación orgánica respectivo, el cual corresponde al punto de partida de la transición a producción orgánica. Esta situación será constatada por el Servicio Agrícola y Ganadero, a través del **Sistema de Registro de Certificación Orgánica** (SIRECO) u otro medio que el Servicio Agrícola y Ganadero disponga internamente para estos fines.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

LVR/VVC/PBB/RVB

Distribución:

- Felipe Avendaño Perez - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Elias Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Oficina Regional Maule

- Eduardo Andres Araya Morales - Jefe Oficina Sectorial Curicó - Oficina Regional Maule
- Andrés Armando Ediap Guarda - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Maule
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Miguel Angel Troncoso Astudillo - Jefe Oficina Sectorial Linares - Oficina Regional Maule
- Luz María Castillo Morales - Encargada Sectorial RENARES - Oficina Regional Maule
- Pablo Esteban Ibáñez Pinto - Jefe Oficina Sectorial Parral - Oficina Regional Maule
- Jonathan Isaias Obreque Jimenez - Encargado (S) Programa Renares - Oficina Regional Maule
- Glenda Paola Merino Gutiérrez - Jefe Oficina Sectorial Cauquenes - Oficina Regional Maule
- Alvaro Yañez Benavides - Profesional RNR Oficina Sectorial Cauquenes - Oficina Regional Maule
- Adrian Moisés Mellado Elgueta - Técnico Agrícola SIRSD-S Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Maule
- Franz Reinhard Rojas Espinoza - Analista Contable Protección RNR Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Marcelo Iván Quintana Lara - Encargada (S) Sectorial RENARES Talca - Oficina Regional Maule

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=113810840&hash=596c9>